



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

**PAGINA 1 DE 9**

**PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE**

**CÓDIGO: CI-FO-10**


**INFORME Y/O REPORTE DE LEY Y SEGUIMIENTO**

**VERSIÓN: 1**

**INFORME DE SEGUIMIENTO  
“ELABORACIÓN Y VISIBILIZACIÓN AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO 2018”**


**CÓDIGO DEL INFORME No. IS-18- 02**

**01 DE FEBRERO DE 2018**

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PAGINA 2 DE 9</b>
	<b>PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>CÓDIGO: CI-FO-10</b>
	<b>INFORME Y/O REPORTE DE LEY Y SEGUIMIENTO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>

## Contenido

1.	Objetivo del Informe.....	3
2.	Alcance .....	3
3.	Aspectos normativos.....	3
4.	Metodología.....	4
5.	Resultado del Análisis y procesamiento la Información.....	5
6.	Conclusión .....	9

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PAGINA 3 DE 9
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME Y/O REPORTE DE LEY Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1

### 1. Objetivo del Informe

El presente informe tiene como propósito realizar la verificación de la elaboración y visibilización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2018, en el marco de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 124 de 2016 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.


### 2. Alcance

Verificar que la Unidad de Restitución de Tierras haya elaborado y publicado a 31 de enero de 2018, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en la página web de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2.”

### 3. Aspectos normativos

Los procedimientos y las normas que se tuvieron en cuenta para la presente evaluación fueron los siguientes:

- **Constitución Política de Colombia 1991.** Art. 209 y 269
- **Ley 87 de 1993.** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto 2641 de 2012,** que reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en su artículo 7 establece que todas las entidades deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año.
- **Decreto 2482 de 2012.** Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, en su Artículo 3 literal b) describe el Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano, como

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PAGINA 4 DE 9
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME Y/O REPORTE DE LEY Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1

medios para la activa participación de la ciudadanía, en desarrollo de la política relacionada con la “Transparencia, participación y servicio al ciudadano”.


- **Decreto 1081 de 2015, Único del Sector de la Presidencia de la República.** Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.”
- **Decreto 124 de 2016,** por el cual se sustituye el Título 4 de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al plan anticorrupción y de atención al ciudadano.
- **Decreto 1499 de 2017,** por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- **Directiva Presidencial 09 de 1999.** Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.
- **Circular externa 100-02-2016.** Elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- **Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2.** Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. 2015.
- **Guía para la gestión del Riesgo de Corrupción.** Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. 2015.
- **Manual Operativo Sistema de Gestión MIPG.** Departamento Administrativo de la Función Pública.

#### 4. Metodología

Este informe contempló como actividades metodológicas las siguientes:

- Verificación de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en la página web de la Unidad.
- Revisión y análisis de la información estructurada para cada uno de los Componentes que conforman el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.



	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PAGINA 5 DE 9
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME Y/O REPORTE DE LEY Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1

## 5. Resultado del Análisis y procesamiento la Información

### 5.1. Elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en la página web de la Unidad.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, realizó de manera articulada la construcción de las actividades para cada uno de los (6) seis componentes de acuerdo a los lineamientos del documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2.


El resultado de la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano fue socializado a través de la página web y la cartelera de la Unidad, con el propósito que actores internos y externos formularan sus observaciones y propuestas al mismo; sin embargo, es importante seguir fortaleciendo estos espacios de participación, dado que de acuerdo con la información de la Oficina Asesora de Planeación, solo se hizo mención de la participación de actores externos.

La versión final del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano fue aprobada en el Comité de Desarrollo Administrativo el 30 de enero de 2018.

Asimismo, en el marco del Decreto 124 de 2016, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas publicó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2018 en la página web de la Entidad, sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Planes, en los términos establecidos.

### 5.2. Revisión y análisis de la información estructurada para cada uno de los Componentes que conforman el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

De acuerdo con la versión final del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que publicó la Entidad y en cumplimiento con el artículo 2.1.4.6. del Decreto 124 de 2016, la Oficina de Control Interno realizó la revisión y análisis de la formulación de cada una de las actividades incorporadas en los componentes de Gestión del Riesgo de Corrupción, Racionalización de Trámites , Rendición de Cuentas, Mecanismos para mejorar la Atención

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PAGINA 6 DE 9</b>
	<b>PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>CÓDIGO: CI-FO-10</b>
	<b>INFORME Y/O REPORTE DE LEY Y SEGUIMIENTO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>

al Ciudadano, Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información e Iniciativas Adicionales, con base en este ejercicio se realizan las siguientes recomendaciones:

**5.2.1. Componente de Gestión del Riesgo de Corrupción:**

- Para la Actividad 1.2 “Socializar políticas para la administración del riesgo a los funcionarios y colaboradores de la URT en el nivel central y territorial”, es pertinente que la Entidad defina un alcance claro para asegurar tanto la ejecución como el seguimiento, dado que ésta no especifica si en nivel territorial y nivel central se van a realizar las tres actividades en el año como lo establece la meta.
- En la Actividad 2.1 “Actualizar el mapa de riesgos de corrupción, y sus planes de manejo”, es importante establecer una política de operación específica para esta actualización, así como dejar evidencia de las revisiones donde se reflejen las actualizaciones realizadas.
- Respecto a la Actividad 3.2 “Realizar actividades de divulgación de los mapas de riesgos (incluidos los corrupción) de la entidad, a los funcionarios y colaboradores de la URT”, especificar qué tipo de actividades se deben desarrollar, así como también el alcance en la Dirección Territorial.
- Articular las actividades con el Plan de Acción, así como incluir las responsabilidades de las Direcciones Territoriales para asegurar el cumplimiento de las actividades y su respectivo reporte.
- Es pertinente documentar una política de operación, que asegure la revisión por parte de los líderes de los procesos a los monitoreos realizados por las Direcciones Territoriales, con el fin de tomar las acciones pertinentes o ajustes en los mapas de riesgos, dado que éstos se encuentran centralizados; así como también llevar el control de los riesgos que puedan llegar a presentarse en las Direcciones Territoriales.

**5.2.2. Componente de Racionalización de Trámites**

En el marco de los lineamientos que establece la Guía Metodológica para la Racionalización de Trámites de diciembre de 2017 es importante:






	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</b>	<b>PAGINA 7 DE 9</b>
	<b>PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>CÓDIGO: CI-FO-10</b>
	<b>INFORME Y/O REPORTE DE LEY Y SEGUIMIENTO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>

- Realizar un análisis y un diagnóstico para priorizar los trámites de la Unidad y formular acciones que minimicen los efectos negativos de los riesgos asociados al TRÁMITE añadiendo mayor valor al usuario.
- Formular indicadores asociados al trámite para conocer el estado real de la ejecución de las actividades, el logro de la meta, así como de los objetivos Institucionales, dado que se encontraron acciones como:  
La mejora sobre “mecanismos electrónicos automatizados” no incluye el número de territoriales que implementarán los mecanismos electrónicos automatizados para la presentación de las Solicitudes de Restitución (Demandas); así como el de los servicios automatizados de intercambio de información entre las entidades intervinientes para la vigencia, aun cuando el Plan de Acción 2018 enuncie la actividad " Implementación del Nodo de Tierras", toda vez que no se establece meta en valor absoluto o porcentual que permita conocer la gestión real de la Unidad.
- Definir los beneficios al Ciudadano (Cualitativa-Cuantitativa) como resultado de la definición de las acciones de racionalización al inicio de la vigencia.
- Frente a la mejora por implementar acerca de “Optimización de proceso internos asociados al trámite protección Predial”, la Dirección Jurídica no cuenta con una actividad en el Plan de Acción 2018, donde se evidencie las gestiones que se adelantarán con el fin de permitir la "Optimización de proceso internos asociados al trámite protección Predial." Sin embargo, habría que analizar sí una vez ejecutada la actividad "Diseñar Plan de trabajo implementación del modelo integrado de planeación y Gestión - MIPG V2" a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, dicha Actualización Documental del Proceso – es decir, la optimización del proceso interno antes señalado se programaría.

### 5.2.3. Componente de Rendición de Cuentas

- El Manual Único de Rendición de Cuentas que se encuentra vigente, establece que la estrategia debe establecer un objetivo para la vigencia, sin embargo, al realizar la revisión de éste, se tiene que el propósito es el mismo del año 2017. Por lo anterior es conveniente que la Entidad realice un análisis sobre esta situación y se determine el enfoque que tiene éste sobre las acciones planteadas en el Componente.
- Para el subcomponente de “incentivos para motivar la cultura de la rendición de cuentas y petición de cuentas”, se recomienda incluir una actividad referente al seguimiento y cumplimiento de compromisos en los ejercicios de rendición de cuentas, con el propósito de complementar este subcomponente que solo tiene una actividad para esta vigencia y la cual iría en línea con la versión del Manual Único de

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PAGINA 8 DE 9
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME Y/O REPORTE DE LEY Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1

Rendición de Cuentas que viene trabajando el DAFP referente al elemento de responsabilidad, lo anterior con base en que la Unidad viene adelantando este ejercicio.


- En la actividad 1.5 “Implementar acciones estratégicas de comunicación para el desarrollo y cambio social”, sería importante que la Oficina Asesora de Comunicaciones defina una meta cuantificable. Es decir, un número mínimo de acciones que se proyecten realizar durante la vigencia.
- Para la actividad 1.8 “Implementar el plan de socialización en restitución de derechos territoriales”, es importante que la Dirección de Asuntos Étnicos defina una meta mínima de cumplimiento respecto a número de socializaciones previstas para el 2018. Esto con el fin de realizar un seguimiento efectivo al indicador durante el año.
- Respecto a la actividad 3.1 “Ejecutar acciones que contribuyan a la interiorización de la cultura de rendición de cuentas en los servidores públicos y en los ciudadanos”, sería importante precisar estas acciones a qué se refieren (Campañas, capacitaciones, jornadas de sensibilización, etc.). Así mismo, establecer una meta mínima a la que se le pueda hacer seguimiento en los informes del cuatrimestre

#### 5.2.4. Componente de Mecanismos para mejorar la Participación Ciudadana

De acuerdo a los lineamientos del DAFP, la Unidad ha avanzado en la creación de espacios para interactuar con los ciudadanos a fin de atender sus solicitudes, sin embargo, el reto es informar los resultados institucionales, los cuales pueden ser evidenciados mediante Indicadores, por lo anterior es pertinente analizar para estas actividades, que en la medición pueda:

- Evidenciar los cambios generados en los ciudadanos una vez son recibidos los bienes o servicios y si se evidencian el cambio en las condiciones objetivas que se intervinieron, esto es, si en realidad se dio solución a los problemas o satisfacción a las necesidades, gracias a la gestión de la organización (CEPAL, 2011). Fuente: MIPG
- Medir el desempeño de los canales de atención y consolidar estadísticas en tiempos de espera, tiempos de atención y cantidad de ciudadanos atendidos.
- Generar acciones que orienten el cumplimiento del atributo de calidad establecido en la Dimensión 3. Gestión con valores para resultados: La Entidad responde de



	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PAGINA 9 DE 9
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME Y/O REPORTE DE LEY Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1

manera clara, pertinente y oportuna, las PQRSD y son insumo para la mejora continua en sus procesos.

Finalmente y teniendo en cuenta los periodos para hacer seguimiento de manera cuatrimestral que imparte el documento “Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano V2”, se recomienda no establecer como fecha máxima de ejecución a 31 de diciembre de varias de las actividades que se tienen para esta vigencia, toda vez que estos términos han dificultado la oportunidad en el reporte que se debe hacer para el último cuatrimestre, las cuales deberían tener fecha de terminación a más tardar el 10 de diciembre, como se ha manifestado en informes anteriores.

## 6. Conclusión

La Unidad en materia de publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano realizó el respectivo ejercicio a través de la página, el cual se encuentra en el enlace <https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/10184/786880/Plan+AntiCorrupci%C3%B3n+URT+2018+publicado+31012018.pdf/d10232b1-65c1-41fa-911c-1b1cc0fdd11a>, y con respecto a la elaboración, sí bien se estructuró el Plan con las actividades para cada uno de los componentes es esencial revisar las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno para obtener mejores resultados en el reporte seguimiento.



William Florentino Roa Quiñones  
Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Carolina Daza, Paola Guevara, Adriana Cortes, Martha Delgado, Teci Negron  
Revisó: William Florentino Roa Quiñones